

NORMAS INTERNAS DE LA CONCESIÓN DEL AVAL DE LA SVN

La Sociedad Valenciana de Neurología tiene, entre sus finalidades la de promocionar racionalmente la Neurología, lo cual incluye las actividades formativas. Para ello se ha creado el sistema de Aval de la SVN, el cual garantiza la calidad científica del programa formativo para el cual se solicita el aval.

Pueden solicitar el aval todas aquellas personas que organicen un acto científico, de interés para la comunidad neurológica o el público en general, y deseen el apoyo de nuestra sociedad.

Las normas para la solicitud del aval son las siguientes:

1. La solicitud se hará efectiva en la web de la SVN. Cuando se reciba, la secretaría web remitirá la solicitud al coordinador-presidente de la Comisión de Docencia e Investigación.

IMPORTANTE: Para que esta solicitud sea valorada por la Comisión de Docencia e Investigación de la Sociedad Valenciana de Neurología deberá cumplimentarse un ingreso bancario a la cuenta de la sociedad. Será imprescindible dicha transferencia para el inicio de los trámites de Concesión del Aval.

Los precios del aval según el tipo de actividad serán los siguientes, (más el IVA correspondiente):

- Actividades promovidas por socios de la SVN sin financiación, sesiones hospitalarias o interhospitalarias de la red pública, financiación pública, asociaciones de enfermos: GRATUITA
- Socios de la SVN con financiación privada: 103€
- No socios con financiación privada: 310€

El ingreso deberá realizarse a la siguiente entidad y será imprescindible para iniciar los trámites de concesión del aval:

ENTIDAD: CAIXABANK

Nº CUENTA: ES42 2100 7596 1413 0003 5382

En caso de que la valoración sea NEGATIVA se procederá a la devolución de dicho importe. Las actividades de tipo "Caso Clínico" serán gratuitas, y una vez realizada la valoración, se devolverá el importe del ingreso bancario.

2.- En el caso de aquellas actividades docentes que sean solicitadas por un miembro de la Sociedad Valenciana de Neurología, y no dispongan de financiación privada o de otro tipo, les será concedido el aval de forma gratuita, para lo cual, deberán hacer efectivo primeramente el ingreso en la cuenta bancaria indicada, el cual será devuelto íntegramente una vez haya sido valorada la actividad por la Comisión de Docencia e Investigación.

3. El coordinador-presidente seleccionará 3 miembros de la Comisión de Docencia e Investigación a los que remitirá la solicitud, para que sea evaluada. La respuesta POSITIVA (se concede) se otorgará si 2 o más miembros de los 3 la dan así, en caso contrario será NEGATIVA (no se concede). En este último caso debe ir complementada con un breve razonamiento que justifique la decisión, realizado por los miembros que han valorado la solicitud.

4. El coordinador-presidente debe comunicar la decisión al solicitante, que en caso NEGATIVO devolverá el importe de la solicitud de aval al solicitante. En caso POSITIVO se procederá a la concesión del aval.

5. El coordinador-presidente estará en contacto con la **tesorería** de la sociedad y remitirá el logotipo y la concesión definitiva al solicitante tras realizar el ingreso. La gestión completa de la solicitud se recomienda que se realice en aproximadamente 15 días.

6. Los solicitantes pueden requerir una nueva valoración de la decisión de la Comisión de Docencia e Investigación a la Junta Directiva de la SVN, para ratificar la decisión, siendo la decisión de ésta definitiva.